



Junta Electoral de Andalucía

| | |
|----------------|--|
| Tipo | Acuerdo |
| Asunto | Acuerdo de la Junta Electoral de Andalucía de 23 de mayo de 2022, por el que se determina la composición de la Comisión de Control para la distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en los medios de comunicación de titularidad pública. |
| Fecha | 23 de mayo de 2022 |
| Observaciones: | Objeto de recurso resuelto por Acuerdo de la Junta Electoral Central de 2 de junio de 2022 (Texto del Acuerdo) |

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 19 de junio de 2022

A los efectos previstos en el artículo 28.2 de la Ley Electoral de Andalucía, los partidos, federaciones o coaliciones que concurren a las elecciones al Parlamento de Andalucía que se celebrarán el día 19 de junio de 2022 y que consideren que tienen derecho a contar con un representante en la Comisión de control que prevé dicho precepto, deberán efectuar la correspondiente propuesta de su representante ante esta Junta Electoral de Andalucía, si no lo hubieran hecho ya, antes de las 14 horas del día 24 de mayo de 2022, aportando, en su caso, la documentación acreditativa del derecho de la formación política a contar con representación en la Comisión de control.

No obstante, conociendo la Junta Electoral de Andalucía las candidaturas proclamadas y lo establecido en el artículo 28 LEA, se acuerda que tendrán derecho a contar con un representante en la Comisión de control las siguientes formaciones políticas concurrentes a las elecciones, habida cuenta de que obtuvieron representación en las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el día 2 de diciembre de 2018:

- Partido Socialista Obrero Español de Andalucía.
- Partido Popular.
- Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
- Vox.
- Coalición electoral IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA – MÁS PAÍS ANDALUCÍA – VERDES EQUO – INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ: POR ANDALUCÍA.



Junta Electoral de Andalucía

Se acuerda, asimismo, que los representantes de las formaciones políticas votarán ponderadamente en la Comisión de control, de acuerdo con la composición de la Cámara, conforme a la representación obtenida en las últimas elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el día 2 de diciembre de 2018. En este sentido, para obtener la ponderación del voto de los representantes de una coalición electoral deberán tenerse en cuenta todas las formaciones políticas integrantes de la misma que obtuvieron representación.

Conforme a lo expuesto, y al constar a la Junta Electoral de Andalucía que cinco de los diecisiete Diputados de la coalición electoral ADELANTE ANDALUCÍA – PODEMOS – IZQUIERDA UNIDA – PRIMAVERA ANDALUZA – IZQUIERDA ANDALUCISTA que obtuvieron escaño en las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2018 habían sido propuestos o pertenecían a Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, formación política que forma parte de la coalición electoral IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA – MÁS PAÍS ANDALUCÍA – VERDES EQUO – INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ: POR ANDALUCÍA, los votos que corresponden a cada una de las formaciones políticas son:

- Partido Socialista Obrero Español de Andalucía: 33.
- Partido Popular: 26.
- Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: 21.
- Vox: 12.
- Coalición electoral IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA – MÁS PAÍS ANDALUCÍA – VERDES EQUO – INICIATIVA DEL PUEBLO ANDALUZ: POR ANDALUCÍA: 5.

Respecto de la coalición electoral ADELANTE ANDALUCÍA-ANDALUCISTAS se acuerda que no tiene derecho a representación en la Comisión de control, habida cuenta de que, según tiene constancia esta Junta Electoral de Andalucía, ninguna de las formaciones políticas que integran esa coalición electoral obtuvo representación en el Parlamento de Andalucía en las elecciones celebradas el día 2 de diciembre de 2018, ni concurriendo en solitario, ni como consecuencia de que , formando parte de una coalición electoral, alguno de sus miembros hubiera obtenido escaño, sin que resulten relevantes a dichos efectos las sustituciones o cambios de adscripción de parlamentarios habidos durante la Legislatura.



Junta Electoral de Andalucía

Se faculta al Secretario para realizar las actuaciones oportunas respecto de los acuerdos adoptados por esta Junta Electoral de Andalucía en relación con las cuestiones objeto de este punto del orden del día.